



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0005-AU-2021

Huancayo, 02 de julio 2021

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el primer acuerdo de Asamblea Universitaria del 02 de julio 2021, sobre prórroga de funciones del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 56° de la norma acotada, establece: "La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria y está constituida por: El Rector quien la preside; Los Vicerrectores; Los Decanos de las facultades; El Director de la Escuela de Posgrado; Los representantes de los docentes de las diversas facultades...; los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado...; El representante de los graduados en calidad de supernumerario con voz y voto; un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto";

Que, asimismo, el Artículo 57° de la norma, establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria, y en su numeral 57.5, señala: Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario;

Que, mediante Resolución N° 0073-AU-2020 de fecha 26 de junio 2020, se resuelve aprobar la elección del Comité Electoral Universitario por el periodo 2020-2021, conformado por: Docentes principales: Dr. Florencio Quiñones Peinado, Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo, Dr. Aníbal Huachos Pacheco; Accesitarios: Dr. Roy Alegre Freyre, MSc. Lidia Pariona Benavides; Docentes asociados: Mg. Ernesto Gustavo Alderete Güere, Dr. Fredy Wilmer Betalleluz Valencia; Accesitarios: Ms. Freddy Arana Velarde, Mg. Ricardo Bustamante Aguirre; Docente auxiliar: Mg. Rosario Ana Llancari Morales; Accesitaria: Dra. Shalym Carhuallanqui Ávila; el periodo de vigencia del CEU es a partir del 26 de junio 2020 al 26 de junio 2021;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión del 02 de julio 2021, acordó, prorrogar de funciones del Comité Electoral Universitario hasta la elección del CEU; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 02 de julio 2021;

RESUELVE:

1° APROBAR LA PRORROGA DE FUNCIONES del Comité Electoral Universitario hasta la elección de la siguiente gestión, conformado por:

- | | |
|--|------------------------|
| • Dr. Florencio Quiñones Peinado | Presidente |
| • Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo | Primera Vicepresidenta |
| • Dr. Aníbal Huachos Pacheco | Segundo Vicepresidente |
| • Dr. Ernesto Gustavo Alderete Güere | Secretario |
| • Mg. Rosario Ana Llancari Morales | Prosecretaria |
| • Dr. Fredy Wilmer Betalleluz Valencia | Tesorero |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



DE AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR